

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [X](#) @DiarioVeaHoy [ig](#) @DiarioVeaHoyYa [d](#) @diariovea

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 02 de julio de 2025 | Año 21 - Especial Avisos N° 1323

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario
de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) 215° y 166°
Asunto: AP11-V-FALLAS-2025-000101

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A todos aquellos posibles interesados que, en fecha 05 de marzo de 2025, este Tribunal decretó la INTERDICCIÓN PROVISIONAL de la ciudadana RAQUEL JOSEFINA ARREAZA DE VALERY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-270.975, en la solicitud de interdicción civil presentada por la ciudadana ADRIANA VALERY ARREAZA, en razón a ello, por auto de esta misma fecha se acordó la transcripción de los fragmentos de la referida sentencia para que fuese publicada en prensa, dicha decisión explana lo siguiente:
"PARTE SOLICITANTE: Ciudadana ADRIANA VALERY ARREAZA venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-8.958.355. APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE SOLICITANTE: Ciudadanos CARLOS ARTURO SORRE MENDOZA, KAROL ALEJANDRA TAMMA SANABRIA y YUDITH COBO GONZALEZ, abogados en ejercicio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 28.201, 46.758 y 40.000, respectivamente. PROMOVIDA EN INTERDICCIÓN: Ciudadana RAQUEL JOSEFINA ARREAZA DE VALERY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-270.975. MOTIVO: INTERDICCIÓN CIVIL.

(...)
Por los planteamientos antes expuestos, este Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por la autoridad que le otorga la Ley, ha decidido:

PRIMERO: DECRETAR LA INTERDICCIÓN PROVISIONAL de la ciudadana RAQUEL JOSEFINA ARREAZA DE VALERY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-270.975.

SEGUNDO: como consecuencia de la anterior declaración, se nombra con el carácter Tutora Interina de la ciudadana RAQUEL JOSEFINA ARREAZA DE VALERY, a la ciudadana ADRIANA VALERY ARREAZA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-8.958.355; Protutora y Suplente de la Protutora a los ciudadanos MARITZA DEL PILAR GUERRA DE BRASCETTA y JOSÉ ALBERTO MATHEUS ASCANIO, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-9.947.983 y V-6.026.379, respectivamente. Para componer el Consejo de Tutela se designa a GILBERTO ANTONIO BRASCETTA, MARIA TERESA VALDES DE PAZ, LUZ ELENA PAREDES MARTINEZ y GUADALUPE ROSA VASQUEZ DE DIOGUARDI, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-14.990.790, V-10.540.822, V-6.559.635 y V-6.560.144, respectivamente. Se ordena notificar a todos los designados, para que comparezcan al segundo (2°) día de despacho siguientes después que conste en autos su notificación, para que manifiesten su aceptación al cargo o se excusen del mismo y en el primero de los casos presten el juramento de Ley.

TERCERO: se ordena seguir formalmente el presente juicio de interdicción por los trámites del juicio ordinario y se declara ABIERTO A PRUEBAS, conforme lo prevé el artículo 734 del Código de Procedimiento Civil, dicho lapso comenzará a computarse una vez conste en autos la notificación de la parte interesada.

CUARTO: de conformidad con lo establecido en los artículos 414 y 415 del Código Civil, en concordancia con el artículo 3, numerales 7° y 8°, de la Ley Orgánica de Registro Civil, expidirse por Secretaría tres (3) juegos de copias certificadas del presente decreto, a los fines de su inserción en el Registro Civil del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, así como de su protocolización y publicación. Regístrese, publíquese y déjese copia certificada.

Dada, firmada y sellada en la Sala de Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en Caracas, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Años 214° de la Independencia y 166° de la Federación. EL JUEZ, Abg. YUL RINCONES MALAVE. (FDO ILEGIBLE). APARECE UN SELLO HUMEDO EN TINTA AZUL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS. EL SECRETARIO, Abg. JOSÉ ANTONIO CAMEJO MARCANO. (FDO ILEGIBLE). En esta misma fecha, siendo las 2:35 p.m., previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, se publicó y registró la anterior sentencia, dejándose la copia certificada a la cual hace referencia el artículo 248 de Código de Procedimiento Civil. EL SECRETARIO, Abg. JOSÉ ANTONIO CAMEJO MARCANO. (FDO ILEGIBLE). Publíquese en el diario "Vea", en tamaño de letra legible.

EL JUEZ

YUL RINCONES MALAVÉ
Avenida Oeste 6, Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, Urbanización El Silencio, Caracas Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas primerainstancia1.civil.caracas@gmail.com



PODER ELECTORAL
REGISTRO CIVIL PARROQUIA
SANTA TERESA
NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento No. 01 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al Ciudadano: **Luis Andrés Fernández Gómez**, titular del documento de Identidad No. **V-16.670.760**, de nacionalidad venezolana, que en fecha: **04-06-2025** la Ciudadana: **Maria G. Peña Velázquez**, titular de documento de Identidad No. **V-19.644.620**, se presentó ante esta oficina Unidad de Registro Civil Santa Teresa, para declarar disolución de la UNION ESTABLE DE HECHO, inscrita en la OURC SANTA TERESA, LIBRO DE Unión estable de Hecho, tomo I, acta **25**, de fecha **12-07-2022**.

Registrador Civil. Sello húmedo
N° Resolución **171208-0406**,
de fecha **08-12-2012**
N° Gaceta **41333**, de fecha
01-12-2018



SOMOS
PUEBLO
VALIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA
METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 12 de mayo de 2025
215° y 166°

ASUNTO Nro. AP11-V-FALLAS-2024-001033.-

EDICTO

SE HACE SABER:
A los herederos conocidos y desconocidos del ciudadano **JOSE ANTONIO PARRA CONTRERAS**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.111.436, fallecido Ab Intestado en fecha 28 de septiembre de 2023, así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho tengan interés directo y manifiesto en el juicio por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, incoado por la ciudadana **LEIDA FRANCISCA MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.824.920, contra los ciudadanos **KARINA ALEJANDRA PARRA MENDOZA, ROSAURA MARIA PARRA CONTRERA, CAROLINA ANTONIA PARRA CONTRERA Y JOSE ANTONIO PARRA**, venezolanos, mayores de edad, y titulares de las cédulas de identidad Nros: V-18.709.075, V-5.579.435, V-6.438.507, y V-6.111.436, y de los **herederos desconocidos**. Del Cujus **JOSE GREGORIO PARRA**, que deberán comparecer dentro de las horas comprendidas desde las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., por ante este Tribunal, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, lugar donde funciona el Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación que del presente Edicto se haga en el Expediente, a los fines de darse por citado en el referido juicio. Con la advertencia de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA Y EL ULTIMAS NOTICIAS" durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FIDELIDAD

LA JUEZ,

ANDRENA MEJIAS DIAZ
Juez Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. CENTRO SIMON BOLIVAR, TORRE NORTE, PISO 3 EL SILENCIO. Caracas, Venezuela.
(Correo: primerainstancia2.civil.caracas@gmail.com)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO
DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR
DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA
DE CARACAS

Caracas, Onco (11) de Junio de 2025
215° y 166°
ASUNTO: AP31-F-S-2025-003053

EDICTO

SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que puedan tener derechos, o que sean afectados sus derechos en la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, presentada por la ciudadana **ELENA MARGARITA MENDOZA DE SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad n.º V-8.205.038, mediante la cual pretende la rectificación del acta de defunción de su madre, **MARIA DEL SOCORRO JOSEFA ALMEIDA REMON**, titular de la cédula de identidad n.º E-292.827, asentada con el N.º 1060 del 26 de septiembre de 1971, ante la Primera Autoridad Civil de la Parroquia Santa Rosalía del entonces Departamento Libertador del Distrito Federal, hoy Municipio Libertador del Distrito Capital. Se convoca a comparecer ante este juzgado, ubicado en la Av. Urdaneta, entre las esquinas de Ánimas a Plaza España, Centro Financiero Latino (C.F.L.), piso 4, dentro de las horas de despacho del décimo día hábil siguiente a la publicación y consignación del presente edicto, para exponer lo que estimen conveniente en relación con esta solicitud, de conformidad con los artículos 768, 769 y 770 del Código de Procedimiento Civil. Este edicto deberá publicarse en el diario Últimas Noticias o en el diario VEA.

EL JUEZ PROVISORIO
Abg. Edinson Moret Moret

Asunto: AP31-F-S-2025-003053
EMM/Tom
Diariozado: 11/06/25

Diario

VEA

Diario

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

Ref. 7,55

